



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

RESOLUCIÓN No. **322** DE 2024

(23 SEP 2024)

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, los numerales 2 y 4 del artículo 9 del Decreto Distrital 546 de 2016, los numerales 2 y 4 del artículo 11 del Acuerdo 002 de 2017, el numeral 10 del artículo 3 del Acuerdo 002 de 2023 del Consejo Directivo del IDPYBA, el Decreto Distrital 176 del 17 de mayo 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia estableció que los empleos en los órganos de Estado son de carrera, y que el ingreso y el ascenso en los mismos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 en concordancia con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, estableció que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba.

Que la CNSC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, mediante Acuerdo N° CNSC 20201000004186 del 30 de diciembre de 2020, convocó a concurso público de méritos mediante la "Convocatoria N° 1472 de 2020-Distrito Capital 4", para proveer definitivamente veintiocho (28) empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA).

Que mediante Resolución 4494 del 9 de noviembre de 2021, emitida por la CNSC, se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 02, identificado con el Código OPEC No. 71291, en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del IDPYBA, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020, Convocatoria "Distrito Capital 4".

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: +57(601) 647 71 17
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá, D.C.



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Código: PE01-PR10-F01-V 4.0

1/4

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)”

Que mediante Resolución IDPYBA 245 de 3 de diciembre de 2021, **ANDREA DEL PILAR ESPINOSA PULIDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.181.987, se vinculó en carrera administrativa en la planta global del IDPYBA, al empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 02, ubicado en la Dirección General, empleo del cual tomó posesión a partir del 27 de diciembre de 2021, mediante Acta de Posesión No. 71.

Que mediante Resolución IDPYBA 076 del 18 de marzo de 2024, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por **ANDREA DEL PILAR ESPINOSA PULIDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.181.987, al empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 02, ubicado en la Dirección General, identificado con la OPEC 71291, a partir del 18 de marzo de 2024.

Que la CNSC autorizó el uso de listas de elegibles el 22 de abril de 2024, para la elegible **LUCÍA HELENA DEL CONSUELO PINZÓN ÁVILA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.730.058, quien ocupó la posición dos (2) en el empleo identificado con la OPEC 71291, denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 02, con ocasión a la aceptación de renuncia de **ANDREA DEL PILAR ESPINOSA PULIDO**, titular del citado empleo.

Que mediante Resolución IDPYBA 137 del 02 de mayo de 2024, se realizó nombramiento en periodo de prueba a **LUCÍA HELENA DEL CONSUELO PINZÓN ÁVILA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.730.058, quien ocupó la posición dos (2) en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 02, adscrito a la Dirección General, identificado con la OPEC 71291.

Que vencido el término dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, **LUCÍA HELENA DEL CONSUELO PINZÓN ÁVILA**, no se pronunció acerca de la aceptación o rechazo del nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución IDPYBA 137 de 2024.

Que, conforme a lo anterior, mediante Resolución IDPYBA 199 del 21 de junio de 2024 se derogó la Resolución 137 de 2024, mediante la cual se nombró en periodo de prueba a **LUCÍA HELENA DEL CONSUELO PINZÓN ÁVILA**, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 02, adscrito a la Dirección General, identificado con la OPEC 71291.

Que la CNSC autorizó el uso de listas de elegibles el 28 de agosto de 2024, para la elegible **TATIANA ANDREA HERNÁNDEZ VACA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.018.422.409, quien ocupó la posición tres (3) en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 02, adscrito a la Dirección General, identificado con la OPEC 71291, con ocasión a la aceptación de la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución IDPYBA 199 de 2024.

Que conforme lo anterior, resulta necesario y procedente emitir el presente acto administrativo para que genere sus efectos jurídicos frente al nombramiento en periodo de prueba de **TATIANA ANDREA HERNÁNDEZ VACA**, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 02, ubicado en la Dirección General de la planta de personal del IDPYBA, identificado con el código OPEC N° 71291,


2/4

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)"

quien obtuvo este legítimo derecho al ocupar el tercer puesto de la lista de elegibles, tal y como consta en la Resolución 4494 del 09 de noviembre de 2021, expedida por la CNSC.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar en periodo de prueba en el cargo de carrera administrativa de la planta de personal del IDPYBA, identificado con la OPEC 71291, denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 02, ubicado en la Dirección General, a **TATIANA ANDREA HERNÁNDEZ VACA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.018.422.409, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo 1. El periodo de prueba al que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, tendrá una duración de seis (6) meses conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño de la servidora pública; si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, la servidora pública obtendrá los derechos de carrera y deberá ser inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa, previa solicitud ante la CNSC; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

Parágrafo 2. Durante la vigencia del periodo de prueba, a la servidora pública no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la OPEC N°. 71291 de la "Convocatoria 1472 de 2020-Distrito Capital 4", que sirvió de base para su nombramiento, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 2. Apropiación Presupuestal. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

Artículo 3. Notificación. Ordénese a la Subdirección de Gestión Corporativa realizar la notificación del presente acto administrativo a **TATIANA ANDREA HERNÁNDEZ VACA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.018.422.409, en los términos establecidos en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo. La persona nombrada en periodo de prueba tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento en el cargo y, diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación, para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

3/4

Continuación de la Resolución N°. 322 de 2024 Pág. 4 de 4

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)”

Artículo 4. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subdirección de Gestión Corporativa - Talento Humano, para lo de su competencia.

Artículo 5. Publicación. Ordénese a la Subdirección de Gestión Corporativa, publicar la presente Resolución en la sede electrónica de la entidad, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 23 SEP 2024


MARIANA MARTÍN LEYES BARVO

Directora General
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Diana Marcela Gómez Anzola, Profesional Especializada SGC

Revisó: Víctor Edwart Cubillos, Contratista SGC

Natalia Espinosa Chacón, contratista SGC

Raúl Mauricio Buitrago Gómez, contratista OJB

Yuly Patricia Castro Beltrán, Jefe Oficina Jurídica

Rosana Lorena Romero Angarita, Asesora DG

Aprobó: Hans Ronald Niño García, Subdirector de Gestión Corporativa